INVITACIÓN No. 027 DE 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓNCON EL DISTRITO DE RIOHACHA

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023"

JUNIO DE
2023

Contenido

INVITACIÓN No. 027 DE 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓNCON EL DISTRITO DE RIOHACHA 1

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023" 1

CAPITULO 1 **4**

1.1. **CONTRATANTE** **4**

1.2. **NORMATIVIDAD APLICABLE** **4**

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017: **4**

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **5**

1.4. **PRESUPUESTO OFICIAL** **5**

1.5. **CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO** **5**

1.6. **ENTREGA DE PROPUESTAS** **7**

1.7. **ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA** **7**

1.8. **ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS** **7**

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 7

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA 8

1.11. PROPUESTAS PARCIALES 8

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 8

1.13. RETIRO DE LA OFERTA. 8

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8

1.15. ADJUDICACIÓN. 8

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 9

CAPITULO 2 9

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR. 9

1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA 12

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES. 14

2.4. OBJETO DEL CONVENIO 14

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL 14

2.6. OBJETIVOS: 16
Objetivos Específicos 16
2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO 16
2.8. ENTREGA DE APORTES: 17
a. GARANTÍAS EXIGIDAS 19
b. SUPERVISOR 20
CAPITULO III 20
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 20
3.1. Condiciones de la Propuesta 20
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS. 21
3.2.1. Participantes 21
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 21
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 21
3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal 21
3.2.5. Objeto Social 21
3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: 22
3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 23
3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica(Anexo N.° 2 y 2A). 23
3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 24
3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 24
3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 24
3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 24
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 24
EXPERIENCIA ESPECIFICA. 25
3.4. Estructura organizacional 26
3.5. Reputación 26
3.6. Indicadores de eficiencia de la organización: 26
3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 27
3.8 Capacidad técnica: N/A 28
3.9 Aportes: 28
CAPÍTULO IV 28

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 28
4.1. Asignación de Puntaje por plan de trabajo – propuesta colaborativa – 50 puntos 29
4.2. Asignación de Puntaje por Aportes – 10 puntos 30
4.3. Causales de rechazo de las Propuestas. 30

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indicanla forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente

Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 419 con fecha de expedición 16 de mayo de 2023.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	26 de junio de 2023.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 26 de junio a las 5:30 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 27 de junio de 2023 a las 11:30 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	27 de junio de 2023 a las 05:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	27 de junio 2023 a las 05:35 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	28 de junio de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicaciónde cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales dela plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación. El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el DISTRITO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el distrito las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible enlos factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos

habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia constitucional se constituyen en el marco legal de los derechos humanos en nuestro país. El artículo 13 de la constitución política establece que "el principio de igualdad es uno de los valores y derechos en los cuales se fundamenta la no discriminación a las minorías en Colombia, ya que todos los ciudadanos de este país gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". De ello se desprende que todas las personas somos iguales ante la ley y las autoridades, y que nadie puede ser objeto de discriminación en razón su orientación sexual así ésta no sea la socialmente considerada como "el deber ser". Con base en este principio de igualdad consagrado en la carta como derecho constitucional fundamental de toda persona humana, no hay título jurídico que permita discriminar a un homosexual o a una lesbiana por adoptar dicha orientación.

La vulneración de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI tanto en el ámbito público como privado en la guajira, aunada a la débil capacidad estatal para responder de manera integral y diferencial a sus realidades, evidencian diversas formas de discriminación, exclusión, tratos inequitativos y violencias que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de tener una vida digna.

Lo anterior ha sido motivo de preocupación por parte de organizaciones sociales de los sectores LGBTI y organismos internacionales de derechos humanos, esto se evidencia en el informe que sobre derechos humanos en Colombia realizó el Comité de Naciones Unidas en el año 1997 y fue retomado en el año 2002 como un tema a abordar en el informe periódico sobre el país. La Alta comisionada para este momento de las Naciones Unidas, en su informe sobre Colombia (2004) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT+H en Colombia.

En consecuencia, el Estado Colombiano ha sido conminado a generar respuestas en torno a la mencionada vulneración. Una de ellas ha sido la realización de una investigación denominada “Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas LGBT de Bogotá” realizada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación Distrital, en el marco de la implementación

de la política pública en el año 2010, la cual concluyó que estas personas, tanto en el ámbito público como el privado, enfrentan diversas formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos en razón de su orientación sexual- OS e identidad de género- IG Estas situaciones de vulneración y segregación se manifiestan cotidianamente afectando el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de tener una vida digna.

La encuesta aplicada a una muestra de 1.213 personas de los sectores LGBT arrojó los siguientes resultados: Del total de las personas encuestadas, el 54.48% afirma que ha sido víctima de discriminación y estas vulneraciones obedecen a su orientación sexual, desagregándose de la siguiente manera, el 98.62% de las mujeres lesbianas expresan que han sido discriminadas o sus derechos vulnerados; la misma percepción tiene el 97.34% de los hombres gays; el 96.39% de las personas bisexuales y el 99.68% de las personas transgeneristas.

La expresión "sectores LGBTI" es un término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual o que experimentan identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento; hace referencia a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. En la línea de base de la política pública para la garantía de los derechos de las personas LGBT, no fueron incluidas las personas Intersexuales. Por esta razón no se presentan datos de estas personas. Diversidad y Ciudadanía plena.

Adicionalmente, el 30% de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas expresan haber sido agredidas física y/o psicológicamente en el sistema educativo; el 66.37% considera que es debido a su OS y su IG. Quienes han sido víctimas de este maltrato en mayor proporción han sido las personas transgeneristas (74.68%) y en menor proporción los hombres gays (56.27%). Sin embargo, los porcentajes de agresión por esta causa son superiores al 50% para todos los casos.

En relación con el acceso a la salud, el porcentaje de personas de los sectores LGBT que ha sentido algún tipo de discriminación, maltrato o rechazo es del 17.22%, de los cuales el 47.2% declara que esta discriminación se debió a su OS/IG, siendo las personas transgeneristas quienes más han percibido este tipo de situaciones con el 84.93%. El 14.17% de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas expresan que no recibieron atención médica cuando lo requerían, el 21.28% de ellos y ellas señalan que fue por causa de su OS/IG. Los y las personas transgeneristas son el sector que menos percibe que la negación de la atención se debe a su identidad de género, con el 15.7%. De las personas de los sectores LGBT que indican haber encontrado dificultad al arrendar vivienda, el 52.88% señala entre las causas situaciones asociadas con su OS/IG, dentro de las cuales sobresale el porcentaje de personas transgeneristas que expresan esta situación, con un 76.49%.

Con relación al derecho al trabajo, un 8.65% de personas de los sectores LGBT declara ver vulnerado este derecho. De ellas, más de la mitad (65.53%) considera que es debido a su OS//IG en todos los sectores, entre los cuales sobresale el 75% de las personas transgeneristas.

Existe un alto porcentaje de discriminación en actividades de participación en integración de

redes sociales y organizaciones, ya que en promedio el 46.68% de las personas de los sectores LGBT encuestadas afirman haber percibido este tipo de situaciones. El porcentaje de personas que indican que su derecho a la asociación ha sido vulnerado en mayor medida son los hombres gays (10.54%), mientras que las mujeres lesbianas son las menos afectadas (4.2%). Las personas transgeneristas son quienes con mayor frecuencia experimentan situaciones de vulneración en su derecho a la asociación por aspectos relacionados a sus OS/IG.

Sobre el derecho a la integridad personal, el 50,6% de las personas de todos los sectores ha sufrido algún tipo de agresión física, verbal, actitud o comportamiento que hacen que tengan miedo o que los hacen sentir mal, así como agresiones donde han sido atacados, agarrados o tocados con intensiones sexuales, ofensivas o abusivas, de ellas impacta el hecho de que el 100% de las personas transgeneristas han sido víctimas reiteradas de estas agresiones; seguidas de las mujeres lesbianas con el 57.5%, los hombres gays con el 48.14% y por último por las personas bisexuales con el 31.4%Se encontró que en todos los sectores LGBT el porcentaje de personas que conocieron a alguien perteneciente a los sectores LGBT que haya muerto por causas violentas es superior al 12%, siendo menor el porcentaje referenciado por los y las bisexuales (12,59%) y mayor los casos en las personas transgeneristas (39,91%). Ahora bien, los hombres gays son quienes en mayor porcentaje (83.42%) reportan conocer a alguien que Diversidad y Ciudadanía plena 4 murió violentamente debido a su OS/IG. Es de señalar que el promedio de todos los sectores que expresan haber conocido a alguien que tuvo una muerte violenta debido a pertenecer a alguno de los sectores LGBT es del 74,04%. la respuesta ciudadana ante una agresión o burla contra este gremio a nivel Nacional.

De acuerdo al **Plan de Desarrollo Distrital "Riohacha cambia la historia" 2020-2023**, en el Distrito de Riohacha la población LGTBI manifiestan que han sido víctimas de discriminación, homofobia y xenofobia, del mismo modo, señalan que inclusive se han presentado muertes violentas de la población LGTBI. Demandan que se adopten medidas y acciones de Inclusión social permitiéndole defender sus derechos y deberes, así como el fortalecimiento a las rutas de atención interinstitucionales. En este sentido, aseguran que son pocas las acciones que se emprenden desde el nivel territorial para garantizar su pleno desarrollo en la sociedad. En este sentido, está problemática se desarrolla por la falta de instrumentos de gestión y estrategia que fomenten el goce efectivo de derechos de esta población. Ante este contexto, es necesario que desde la administración distrital se ejecuten estrategias que contengan acciones afirmativas, para combatir esta discriminación.

En el Distrito se realizan actividades acordes con la equidad de género (hombre y mujer) garantizando la inclusión de estos grupos poblacionales en todos los procesos de participación social. Sin embargo, la participación de los hombres es muy poca. Pese a los procesos de formación desarrollados con los actores del sistema y sociedad civil para mitigar la vulneración de los derechos, todavía se presentan casos de abuso y violencia relacionados con la identidad de género u orientación sexual; persisten las debilidades en la atención humanizada en los servicios de salud en relación a las necesidades particulares de cada individuo de acuerdo al ciclo de vida, género, condición étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género (LGBTI), lo cual genera barreras de acceso al sistema y vulnera los derechos en salud de esta población.

Desde la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para la población LGBTI en su jurisdicción, sin embargo la no existencia de un documento de Política Pública de la Comunidad LGBTI, el atraso en la implementación de campañas para fomentar la tolerancia ante la diversidad sexual por no contar con el personal suficiente y la logística requerida hace que se dificulte implementar estrategias con más efectividad para mitigar la problemática generada por este grupo poblacional. Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias tendientes a proteger y garantizar los derechos y deberes de esta comunidad en el Distrito.

Esta alternativa plantea para el 2020 la implementación de acciones para mejorar las condiciones sociales de la población LGBTI en el Distrito de Riohacha, tales como: Brindar atención a personas de la comunidad LGBTI, realizar campañas de sensibilización a funcionarios del distrito sobre la inclusión y la diversidad sexual, formular y proyectar el documento de Política Pública de la Comunidad LGBTI y desarrollar un plan de medios para la divulgación de las acciones desarrolladas en favor de la comunidad LGBTI.

Con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional para realizar actividades que apunten a mejorar las condiciones sociales de la población LGBTI en el distrito. Logrando un mayor acceso de esta población a los programas institucionales dirigidos a este sector de la población y definiendo políticas que garanticen los derechos y deberes de la población LGBTI, disminuyan la discriminación social por la diversidad sexual y mejoren la tolerancia y la convivencia en el Distrito de Riohacha.

Argumentado todo lo anterior, el Distrito de Riohacha ha radicado el proyecto radicado en el banco de programas y proyectos bajo el BPIM **2023440010065**, denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023",** con el que se busca satisfacer la necesidad planteada.

1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

La población LGBTI está conformada por Lesbiana, Gay, Bisexuales, personas Transexuales e Intersexuales. De allí surge la sigla LGBTI y se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo, o de ambos, así como a la capacidad de mantener o no relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Los avances en Colombia que garantizan los derechos de la población LGBTI inician con reformas al Código Penal vigente desde 1936 hasta 1980, en donde la homosexualidad deja de ser un delito. En 1993 la Corte Constitucional se pronunció y dio el amparo a personas

para cambiar su nombre jurídico. En 1994 se falló a favor de la población en donde se logró que ninguna persona pueda ser expulsada de una institución por su orientación sexual e identidad de género. Otros grandes logros que ha tenido esta población son: la vinculación de la pareja en el sistema de salud, la adopción y el matrimonio igualitario.

De acuerdo a estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas la población mundial LGBTI puede representar un 10% del total de los habitantes del planeta, si esa estadística se mantiene en Colombia, la población LGBTI estaría alrededor de los 4,9 millones de personas; siendo esta una cifra considerable, teniendo en cuenta que la referencia no incluye una estimación de la población que se encuentra en negación o no son LGBTI abiertamente.

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3001 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	300102 - 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza
PRODUCTOS ASOCIADOS	Producto: Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social Indicador Producto: Eventos de divulgación realizados
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por el Cambio"
EJE:	Eje 3: Equidad Social
PROGRAMAS:	Enfoque de genero
SUBPROGRAMA	Apuesta No. 25: Derechos y equidad para la población LGBTI
OBJETIVO:	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTI, y su participación en los diferentes sectores sociales.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital "Riohacha cambia la historia" 2020-2023
EJE:	Riohacha cambia en lo social
PROGRAMAS:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
META RESULTADO:	Índice de pobreza multidimensional (IPM)
META PRODUCTO:	Producto: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052) Indicador Producto: Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2022.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	93141500	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto tiene como propósito, impactar positivamente en las condiciones sociales, legales y vida digna de la población LGTBIQ+ en el Distrito de Riohacha, entre los cuales tenemos reducir las situaciones de violencia y discriminación social a población LGTBIQ+ en el Distrito para que no se restrinjan los derechos humanos de esta comunidad, fomentar la tolerancia, propendiendo la inclusión en los ámbitos cultural, económico, político y social; minimizando con ello el impacto negativo en la calidad de vida de la población LGTBIQ+ en el Distrito de Riohacha.

ACTIVIDAD 1: REALIZAR TALLERES DE FORMACION A LA POBLACION LGBTI+Q EN ARAS DE PROMOVER SU EMPODERAMIENTO E INDEPENDENCIA SOCIOECONOMICA.

ACTIVIDAD 2: REALIZAR MUESTRAS Y EXPRESIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PEDAGOGICAS PARAS DISMINUIR LA DISCRIMINACION Y PROMOVER EL RESPECTO HACIA LA DIVERSIDAD.

ACTIVIDAD 3: GENERAR ESPACIOS DE DIALOGOS SOCIAL EN DONDE SE FOMENTEN MEDIDAS QUE GARANTICEN EL RESPECTO HACIA LAS PERSONAS LGBTI A TRAVEZ DE ENCUENTRO DE FAMILIAS DIVERSAS.

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023"

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.

b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exijael convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legalde la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

Objetivo General

- ✓ Incrementar las oportunidades de desarrollo personal y social de la población LGBTIQ+ del Distrito de Riohacha.

Objetivos Específicos

- ✓ Aumentar los espacios de reconocimiento social a las diversidades sexuales e identidades de género de la población LGBTIQ+.
- ✓ Promover la participación de la población LGTBIQ+ en los programas de atención.
- ✓ Mejorar el acceso a procesos de reconocimiento y fortalecimiento a colectivos LGTBIQ+.

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de losaportes del convenio de asociación a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

 a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
 b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
 c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
 d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
 e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. Mediante pagos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes:

 - Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
 - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
 - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
 - Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

Nota: Para el desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el DISTRITO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

 a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
 b) a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
 c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
 d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
 e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
 f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional.
 g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguirso pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el

cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividadesde interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta,con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

a. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más.
d. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

b. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de Riohacha o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago desus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades yel **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuentapara efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por partede sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantesdel consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde enla Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará queel Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta

modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados alos sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA,**ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) mesesde constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna delas obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra aldía en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.** Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fechade cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de laLey 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos Diez (10) Años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas,sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipode contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las ESAL proponentes deberán acreditar experiencia con por lo menos Tres (03) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la promoción de actividades culturales para el mejoramiento de las condiciones sociales de la comunidad LGTBI. La sumatoria de estos contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.00.000) M/CTE.**

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicaciónla información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40%de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán

calificadas como **NO HABILITADAS.**

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia enel gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año2022}} \geq 40\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2022

(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Coordinador General	1	100%	• Abogado o administrador de empresas, o psicólogo, con por lo menos Cinco (5) Años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica como coordinador en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con diversidad sexual.
Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en psicología o trabajo social, con por lo menos Tres (3) Años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica en por lo menos dos (2) proyectos o programas relacionados con atención a población vulnerable.
Personal de Apoyo	1	100%	Técnico profesional o Tecnólogo, con por lo menos Dos (2) Años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia en por lo

			menos dos (02) proyectos relacionados con atención a población vulnerable.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8 Capacidad técnica: N/A

3.9 Aportes:

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Paratal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia adicional del equipo de trabajo	40
Aporte adicional	10
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	50
TOTAL	**100**

4.1 Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo – Máximo 40 Puntos.

El proponente que acredite experiencia adicional a la acreditada como habilitante, recibirá los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el coordinador general cuenta con hasta cinco (5) años de experiencia contados desde la expedición del título profesional.	0
Si el coordinador general demuestra experiencia general entre cinco (5) y nueve (9) años contados desde la expedición del título profesional.	25
Si el coordinador general cuenta con más de nueve (9) años de experiencia contados desde la expedición del título profesional.	40
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	40

4.1. Asignación de Puntaje por plan de trabajo – propuesta colaborativa – 50 puntos

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología de intervención.
v. Plan de trabajo
 a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, conel flujo de pagos.
vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral,se otorgarán Cincuenta (50) Puntos.

factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Distrito.

4.2. Asignación de Puntaje por Aportes – 10 puntos

El DISTRITO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el DISTRITO asignará hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES DE	PUNTAJE
0% hasta 4 %	0 PUNTOS
5 % hasta 9 %	5 PUNTOS
Superior a 9 %	10 PUNTOS

Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la EntidadEstatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en elsegundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores deescogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.3. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido porla Contraloría General de la República como responsables fiscales.

d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.

f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentadopor la esal).

i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DISTRITO.

j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.